



**La salud
es de todos**

Minsalud

Metodología para el cálculo del valor máximo de reconocimiento de la prueba de laboratorio clínico SARS CoV2 [COVID 19] ANTÍGENO CUPS 90.6.3.40

**Dirección de Regulación de Beneficios,
Costos y Tarifas del Aseguramiento en
Salud**



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidente de la República

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO
Viceministra de Protección Social

FÉLIX RÉGULO NATES SOLANO
Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

AMANDA VEGA FIGUEROA
Subdirectora de Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento



La salud
es de todos

Minsalud

EQUIPO TÉCNICO

RUTH MAGALLY DEVIA DÍAZ
RUTH RINCÓN CASTIBLANCO
AMPARO VALDERRAMA BÁEZ
AMANDA VEGA FIGUEROA

Bogotá D.C., septiembre de 2020



Contenido

Contenido	4
1 JUSTIFICACIÓN	6
2 OBJETIVO.....	7
3 METODOLOGÍA	7
3.1 Desde la base de tecnologías en salud financiadas con UPC.....	8
3.2 Desde la información del módulo de suministros y facturación MIPRES	9
3.3 Valores de referencia.....	9
4 CONCLUSIONES	10
5 REFERENCIAS.....	11



Índice de Tablas

Tabla 1 Descripción pruebas de antígeno identificadas para el estudio según la clasificación única de procedimientos en salud cups	8
Tabla 2 Descriptivas de tendencia central pruebas de detección de antígenos	8
Tabla 3 Tarifa del manual tarifario soat de las pruebas para detección de antígenos.....	10



1 JUSTIFICACIÓN

En el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, y de la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, efectuada por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, para todo el territorio nacional, por causa del nuevo coronavirus COVID-19, se ha procedido a la generación y adopción de medidas necesarias para prevenir y controlar la propagación del COVID 19, e impedir y mitigar sus efectos, interviniendo sobre todos aquellos aspectos para los cuales se identifique relación directa y específica con la pandemia y la afectación de la salud pública del país.

El Decreto 538 de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica adopta medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 y garantizar la prestación de servicios de salud, en el artículo 20 dispone que la canasta de servicios y tecnologías en salud para la atención de pacientes con diagnóstico de COVID-19 será definida por el Ministerio de Salud y Protección Social y reconocida por la ADRES, según el valor definido para estas.

En desarrollo de la facultad antes descrita, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1161 de 2020, estableció los servicios y tecnologías en salud que integran las canastas para la atención del Coronavirus COVID 19, listando dentro de las pruebas de laboratorio COVID 19 las que corresponden con detección de anticuerpos IgM (CUPS 90.6.2.71) y anticuerpos IgG (CUPS 90.6.2.70) como también la identificación del virus por pruebas moleculares (CUPS 90.6.8.56). Para la definición de los valores y las condiciones de reconocimiento y pago de estas tecnologías en salud se desarrolló el proyecto de resolución correspondiente el que se encuentra en publicación para observaciones.

También, este Ministerio elaboró el documento “LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR Y PRUEBAS DE ANTÍGENO Y SEROLÓGICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA”, que en la versión julio 2020, considera como prueba de diagnóstico alternativo para SARS_CoV2 (COVID19) la prueba de detección de antígeno, la que se recomienda en los siguientes casos:

- a. Persona con síntomas de menos de 11 días, atendida en ámbito de urgencias u hospitalización y grupos poblacionales priorizados con o sin factor de riesgo.



- b. En los servicios ambulatorios o domiciliarios donde por las condiciones territoriales no se puedan realizar pruebas moleculares RT-PCR o tengan limitación en la capacidad de procesamiento.
- c. Persona asintomática con o sin factor de riesgo, con menos de 11 días de exposición con un contacto estrecho de un caso confirmado con COVID-19.
- d. Personas que vivan en zonas rurales dispersas.

Es así como surge la necesidad de definir un valor máximo de reconocimiento para la prueba de detección de antígeno, con el propósito de contribuir en los análisis y proyecciones de financiación como también las actualizaciones normativas requeridas.

2 OBJETIVO

Definir el valor máximo de reconocimiento para la prueba de laboratorio clínico SARS CoV2 19 Antígeno CUPS 90.6.3.40.

3 METODOLOGÍA

Las fuentes de información disponibles para el ejercicio metodológico corresponden a la base de servicios de salud garantizados con recursos de UPC, la base reportada por la ADRES sobre tecnologías en salud financiadas con presupuestos máximos y la de recobros/cobros.

Se menciona que, al tratarse de una pandemia ocasionada por un virus nuevo, el SARS CoV2 (COVID-19), la prueba de detección del antígeno de ese virus no existía en el mundo. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 537 de 2020 incorporó los códigos y descripciones para esa prueba, de la siguiente manera:

1. Modificación Del Anexo Técnico 2 “Lista Tabular” de la Resolución 3495 de 2019, en la categoría 90.6.3. DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS MICROBIOLÓGICOS
Código 90.6.3.40
Descripción: SARS CoV2 [COVID -19] ANTÍGENO
2. Modificación del artículo 25, sección 02 PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES SOBRE LA COMUNIDAD, SU ENTRONO Y SALUD, en la categoría A320 ATENCION A LAS PERSONAS (VIROLOGÍA):



Código: A3.2.0.28

Descripción: SARS CoV2 [COVID -19] ANTÍGENO

En consideración a que no existe información previa específica sobre la prueba de detección de antígeno para el SARS CoV2, se desarrollan los siguientes escenarios.

3.1 Desde la base de tecnologías en salud financiadas con UPC

A partir de la información de la base de servicios de salud financiados con recursos de la UPC, de los años 2018, 2019 y 2020 corte 30 de junio, del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado tomando los datos que superaron las validaciones de calidad, se identificaron las pruebas de detección de antígenos para los virus respiratorios que a continuación se describen:

TABLA 1 DESCRIPCIÓN PRUEBAS DE ANTÍGENO IDENTIFICADAS PARA EL ESTUDIO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD CUPS

CODIGO CUPS	Descripción CUPS
906321	Influenza ANTÍGENO
906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Se realizó la consulta a la base antes descrita con los códigos señalados realizando el cálculo de las medidas estadísticas de tendencia central a partir de la información del valor total reportado por la forma de reconocimiento y pago por evento, a precios del año 2020. La indexación se realizó, para valores del año 2018 utilizando el factor de 1,038*1,035 y para el año 2019 el factor de 1,035.

Resultados

Desde la información de la base de servicios de salud financiados con recursos de la UPC, los resultados obtenidos para código CUPS correspondiente a las pruebas de detección de antígenos para los virus respiratorios se presentan en la siguiente tabla:

TABLA 2 DESCRIPTIVAS DE TENDENCIA CENTRAL PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ANTÍGENOS

CÓDIGO CUPS	Descripción CUPS	Media	Media recortada al 10%	Mediana	Desviación Estándar	Registros
90.6.3.21	Influenza ANTÍGENO	71.917	67.757	72.926	47.991	35.270



CÓDIGO CUPS	Descripción CUPS	Media	Media recortada al 10%	Mediana	Desviación Estándar	Registros
90.6.3.24	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	91.698	79.098	64.324	128.644	4.613
	Total	74.205	68.383	72.301	63.171	39.883

Fuente: Cálculo propio realizados en R-estudio a partir de la información Base de Prestaciones de Servicios 2018-2020. Valores a precios del 2020

3.2 Desde la información del módulo de suministros y facturación MIPRES

Se realizó consulta a la información reportada en los módulos de Suministros y Facturación Mipres con corte a 30 de junio de 2020, y aunque existen registros reportados con el código CUPS 90.6.3.40, los datos allí obtenidos no pueden ser tenidos en cuenta, toda vez que, la prueba específica aún no se encontraba disponible en el país, lo que lleva a concluir que probablemente el código ha sido utilizado para prescribir otra tecnología en salud diferente a la prueba de laboratorio clínico SARS CoV2 19 Antígeno.

3.3 Valores de referencia

Cotización casa comercial ANNAR Health Technologies

Se procedió a la cotización de la casa comercial ANNAR Health Technologies del día 14 de julio de 2020, que mostramos a continuación:

La cotización se presenta en pesos colombianos COP:

REFERENCIA	MARCA	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA # pruebas	PRECIO PRUEBA COP	PRECIO KIT COP	COSTO TOTAL	REGISTRO SANITARIO
09COV30D-EN.P1	Biosensor	Standard Q Covid Ag	Kit x 25 pruebas	1.000.000	\$ 47.200	\$ 1.180.000	\$ 47.200.000.000	INVIMA 2020RD-0006130

Teniendo en cuenta que el kit contiene todos los materiales requeridos para el montaje de la prueba: hisopo y buffer/ medio de transporte. No se requiere cabina de bioseguridad, ni equipos adicionales para su manejo.

Cotización STOCK PHARMACIAS SAS

Se solicita cotización a STOCK PHARMACIA S.A.S. del día 24 de Julio que presenta una oferta económica de \$180.000 para el kit, con las especificaciones que a continuación se presentan:



DESCRIPCION	PRESENTACION
CAJA X 25 PRUEBAS DE COVID-19 AG RAPID FIA MARCA PCL * INCLUYE EQUIPO LECTOR DE IMMUNOFLUORESCENCIA POR LA COMPRA MINIMA DE 1600 UNIDADES. *LA PRUEBA INCLUYE EL KIT COMPLETO PARA LA TOMA DE LA MUESTRA: - 2 ESCOBILLONES (NASOFARINGEO Y OROFARINGEO) - MEDIO DE TRANSPORTE - CARTUCHO DE ENSAYO - DILUYENTE DE LA MUESTRA - TAMPON REGULADOR - CHIP DE IDENTIFICACION - MANUAL DEL USUARIO	CAJA X 25 PRUEBAS

En este caso el valor por prueba sería de \$7.200, incluyendo el equipo lector a partir de 1600 kits.

Aplicación de tarifas del Manual de Régimen Tarifario

En adición a esta cotización se relaciona a continuación las tarifas establecidas en el Manual Tarifario del SOAT desde el DECRETO 780 de 2016 Anexo Técnico, que rigen en la “atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas, atención inicial de urgencias y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud”, para esto se consultaron los códigos 19141 y 19889 correspondientes a Antígenos microbianos y Sincitial, determinación de antígeno respectivamente. Las tarifas establecidas se presentan en la siguiente tabla.

TABLA 3 TARIFA DEL MANUAL TARIFARIO SOAT DE LAS PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS

Código SOAT	Descripción	SMLDV	Valor \$
19141	Antígenos microbianos	2,06	\$ 60.300

Fuente: Elaborado a partir del manual tarifario SOAT

4 CONCLUSIONES

La prueba de antígeno para SARS CoV2 se trata de una prueba de diagnóstico alternativo, de aplicación en el sitio donde se encuentra el paciente ya que el vienen todos los elementos dispuestos en un kit que permite el procesamiento, lectura y validación del resultado. Los resultados se obtienen en una hora o menos.



La toma de la muestra es a través de hisopado nasofaríngeo, con la misma metodología que exige la toma de muestra para la prueba molecular por PCR (por sus siglas en inglés), lo que significa que puede ser tomada en el sitio donde el paciente esté siendo atendido y por el personal de salud dispuesto para tal fin, tal como los lineamientos para la prueba basada en la detección de ácidos nucleicos, mediante ensayos por PCR lo indiquen.

En atención a que, la información observada para pruebas de antígenos de dos virus respiratorios en la base de servicios de salud financiados por la UPC, es la mejor información disponible y que tanto la toma de muestra, como la complejidad de la tecnología a utilizar y los requerimientos de talento humano son similares a los requeridos para la prueba de antígenos del SARS CoV2, se decide considerarla como el insumo para la definición del valor máximo de reconocimiento que nos ocupa.

La medida de tendencia central elegida es la mediana, siendo esta una medida más robusta que la media aritmética ante la presencia de valores extremos.

El valor para el procedimiento 90.6.3.40 SARS CoV2 19 Antígeno es de \$72.301, como resultado del análisis de la información del estudio de suficiencia para las pruebas de detección de antígenos seleccionadas, con representatividad en todos los ámbitos de atención. Por lo tanto, este valor contempla la toma de la muestra, el kit de reactivos, el procesamiento de la prueba y el transporte de la misma a un laboratorio de referencia, según sea el caso.

Respecto a los elementos de protección personal, considerando los requerimientos de bioseguridad de la pandemia, se tuvo en cuenta cada uno de sus componentes y si su uso es por paciente o por jornada; lo que permitió definir como porcentaje adicional el 11.8% por este concepto, incrementando el valor final del procedimiento de \$72.301 a \$80.832.

El valor máximo de reconocimiento propuesto para el procedimiento 90.6.3.40 SARS CoV2 19 Antígeno, es de \$80.832 e incluye: la toma de la muestra, el kit de reactivos, el procesamiento de la prueba, el transporte de la muestra al laboratorio de referencia y los elementos de protección personal.

5 REFERENCIAS

- I. Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social
- II. Decreto 417. República de Colombia, 17 de marzo de 2020
- III. Decreto 538. República de Colombia, 12 de abril de 2020.
- IV. Resolución 3495 de 2019 “Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS”



- V. Resolución 537 de 2020 “ Por la cual se modifica la resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud”

- VI. Resolución 1161 de 2020 “ Por la cual se establecen los servicios y tecnologías en salud que integran las canastas para la atención del Coronavirus COVID-19 y se regula el pago del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios”

- VII. LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR Y PRUEBAS DE ANTÍGENO Y SEROLÓGICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA versión del julio 2020